

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Autoriza al personal de la Armada para acompañar a los hijos o hermanos que se presenten en las Academias militares.—Baja en Inf.^a de M.^a de dos tenientes.—Destinos al alférez de infantería D. J. Teruel y a dos condestables.—Resuelve instancia de un contra maestro.—Permuta de dos cabos.—Destino a un soldado.—Aprueba ejercicios de tiro.—Destina al «Regente» una estación ra-

diotelegráfica y repara la que posee actualmente.—Referente a obras en la estación radiotelegráfica de S. Carlos.—Dispone se cumplimenten con la mayor urgencia R. O. de 14 de abril último.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Crédito para material de delineación.

SERVICIOS SANITARIOS.—Destino al médico D. R. Sáinz.

Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Resuelve instancia de D.^a M. Carcia.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Academias militares

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a los jefes, oficiales y clases subalternas de la Armada, que tengan hijos o hermanos que se presenten a ingreso en las Academias militares, para que puedan acompañarles, siempre que lo permitan las necesidades del servicio, y en caso de que en la fecha que deban pasar la revista administrativa se hallaran ausentes de sus destinos, pasen ésta por medio de justificante, sin que tal autorización dé derecho a abono de pasaje ni ningún otro gasto, no alcanzando la autorización de referencia a los que se encuentren embarcados en buques que se hallen en tercera situación.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de mayo de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Señores....

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Destinados los tenientes de Infantería D. Gregorio Gómez Caminero y D. Ernesto Navarrete Alcal, que prestan sus servicios en el regimiento Expedicionario, al batallón de cazadores de Mérida núm. 12 y al cuadro de Larache y Subinspección de tropas y asuntos indígenas, por real orden de Guerra de 28 del anterior (D. O. núm. 95); el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer causen baja dichos oficiales en Infantería de Marina.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez del Arma de Infantería D. José Teruel Carmona; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer pase a continuar sus servicios, en comisión, al regimiento Expedicionario de Infantería de Marina.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro

de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Comandante general de Larache.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.
Señores.....

Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cese en su destino de este Ministerio y pase a continuar sus servicios en el apostadero de Ferrol, el segundo condestable, graduado de alférez de Artillería de la Armada, D. Ricardo Orjales Pita, que será relevado por el de igual empleo D. Francisco Molero Segovia.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de mayo de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cartagena.
Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Contramaestres de puerto

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia cursada por el Comandante general del apostadero de Cartagena, en la que el 2.º contramaestre de puerto Antonio Solano Soriano, solicita se le haga el abono de la primera puesta de vestuario a que se cree con derecho por haber ingresado en el Cuerpo después del 1.º de enero del corriente año, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer que si bien el solicitante tiene derecho a ello con arreglo al segundo párrafo del artículo segundo adicional del reglamento de Secciones de Contramaestres, Condestables y Practicantes, aprobado por real orden de 29 de julio de 1918 (D. O. núm. 176, pág. 1.163), sin embargo, no procede su abono ínterin, no se consigne en presupuesto el crédito correspondiente, conforme dispuso la real orden de 22 de septiembre del próximo pasado año (D. O. número 218, pág. 1.442).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de mayo de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Cabos radiotelegrafistas

Excmo. Sr.: Vista las instancias cursadas a este Centro por el Comandante general del apostadero de Cádiz, de los cabos radiotelegrafistas José Fortún Pérez, de la dotación del cañonero *D.ª María de Molina* y Fernando Linares Reguero, del torpedero núm. 15, que solicitan permuta de destino entre sí; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, a tenido a bien acceder a lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de mayo de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: Vista el acta de reconocimiento sufrido en el Hospital de San Carlos por el soldado del regimiento Expedicionario José Suárez Sotura, en la que se consigna es muy perjudicial para su salud el retorno a Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja dicho soldado en el regimiento Expedicionario y pase destinado al primer regimiento.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Señores.....

Ejercicios de tiro

Excmo. Sr.: Vista la carta número 593, fecha 6 del actual, del Comandante general del apostadero de Cádiz, remitiendo estado del ejercicio de tiro al blanco con cañón, efectuado por la dotación del cañonero *Infanta Isabel*; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar el ejercicio de referencia, por encontrarse ajustado a las disposiciones vigentes.

2.º Que por el Comandante del buque de que se trata, se manifieste, si al cambiar durante el ejercicio los muelles y percutores en los cañones que indica, cesó o disminuyó el número de fallos; y

3.º Que en la primera oportunidad que el buque llegue a un apostadero, se proceda al reconocimiento de los aparatos de fuego de los cañones mencionados, así como también al del interior de los cañones números 5.682, 5.681 y 6.352, toda vez, que en real orden de 6 de noviembre de 1913, se dispone, que después de cada-ejercicio de fuego, se observen sus ánimas, con objeto de inspeccionar las pequeñas erosiones en ellas existentes.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Estaciones radiotelegráficas

Excmo Sr.: Vista la comunicación número 284, de 23 de abril próximo pasado, con que el General Jefe del arsenal de la Carraca remite presupuesto de estación de recepción completa de telegrafía sin hilos para el crucero *Reina Regente* y otras obras de la misma; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer se manifieste al citado general que se destine al crucero *Reina Regente* una de las cinco estaciones receptoras mandadas adquirir por real orden de 19 de abril último (D. O. núm. 89) y que el crédito a que se refiere la comunicación número 151 de 25 de febrero último fué concedido por real orden telegráfica de 10 de marzo siguiente, corroborada en 11 del mismo

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de' arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de las observaciones contenidas en el último parte mensual de la estación radiotelegráfica de San Carlos; S. M. el Rey

(q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer:

1.º Que se recomiende al General Jefe del arsenal de la Carraca se efectúen con toda urgencia las reparaciones que están pendientes de ejecución por el arsenal en la citada estación.

2.º Que por el jefe de la misma se formule proyecto y presupuesto detallado, tanto del taller que propone, como del material de respeto, estudiando los locales que pueda utilizar, de acuerdo con el Director de la Escuela Naval militar, en cuyo edificio está enclavada la estación.

3.º Que con la mayor urgencia estudie el mismo jefe, el establecimiento de un hilo especial de enlace de dicha estación con la red telegráfica, bien directamente o por intermedio de la Comandancia general para cumplimentar el artículo 5.º del convenio de Londres de 1912.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de mayo de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Material de artillería

Excmo. Sr.: Vista la real orden comunicada del Ministerio de la Guerra, fecha 6 de mayo del corriente año, manifestando en contestación a la de este ramo de 14 de abril anterior, que los veintinueve mil quinientos treinta y cinco (21.535) cartuchos de guerra «Maüsser» a que se refiere esta última soberana disposición, serán entregados a la Comisión de Marina nombrada al efecto, por el Parque regional de Artillería de esta Corte, al precio señalado en la citada real orden de 14 de abril y que pueden ser retirados cuando convenga previo acuerdo con el Coronel-director del referido parque; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, se ha servido disponer, que por la referida comisión, se cumplimente con la mayor urgencia cuanto se disponía en la real orden de 14 de abril ya mencionada (D. O. núm. 90).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Construcciones navales

Material

Excmo. Sr.: Como resultado de la moción formulada por la Jefatura de construcciones navales, civiles e hidráulicas, acompañando presupuesto del material de delineación necesario en la misma y ascendente a la cantidad de *mil cuatrocientas setenta y seis* pesetas (1.476 ptas.), S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien ordenar que se abone a la referida Jefatura, la suma antes mencionada, al objeto de que proceda a la adquisición de dichos efectos, debiendo aplicarse este gasto al concepto «Elementos de trabajo del cap. 13, artículo 2.º del vigente presupuesto».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1919.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: Presentado en el apostadero de Cádiz el médico primero de la Armada D. Rufo Sainz e Iriondo, haciendo renuncia del resto de la licencia que como regresado de Fernando Póo, le fué concedida por real orden de 6 de febrero último; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de servicios sanitarios de la Armada, ha tenido a bien disponer que el referido oficial médico pase a desempeñar interinamente el destino de su empleo en el crucero *Reina Regente*, que en la actualidad se encuentra vacante.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. General Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz
Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Inspector general de sanidad de la Armada.

Circulares y disposiciones

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pagas de tocas

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha al Ordenador de pagos de Marina lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, y según acuerdo de 8 del corriente mes, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar y real orden de Marina de 14 de julio de 1876 a D.^a María García Alarte, en concepto de viuda del auxiliar de almacenes de 1.^a clase de la Armada D. Valentín García Ponce, cuyo importe de *trescientas dieciséis* pesetas *ochenta* céntimos, duplo de las *ciento cincuenta y ocho* pesetas *cuerenta* céntimos, que de haber mensual disfrutaba el causante al fallecer, se abonará a la interesada, una sola vez, en la Intervención de Marina del apostadero de Cartagena, que es por donde percibía sus haberes dicho causante.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1919.

El General Secretario,

El Marqués de Casa-Enrile.

Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.